

Río Gallegos, 21 de septiembre de 2022.-

V I S T O:

El Expediente N° 0103.352/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 368/2022 se concedió una franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 ½) hora por día al inicio de la Jornada Laboral, de 14:00 a 15:30 hs, a la agente Olga Viviana HERRERA, CUIL N° 27-26506800-1, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, cargo M101, Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente, hasta el 01 de julio de 2022;

QUE por Nota de fecha 1 de septiembre de 2022, la Secretaría Académica informa que la agente Herrera cumple con las condiciones requeridas para la continuidad del beneficio de la franquicia horaria;

QUE por Resolución N° 121/21-CS-UNPA se aprueba el Calendario Académico 2022, por lo que dicha franquicia debe concederse hasta el 23 de noviembre de 2022, fecha de finalización del primer cuatrimestre;

QUE la presente medida se encuadra en las previsiones de la Resolución N° 1254/17-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior y ratificada por Resolución N° 118/17-CS-UNPA

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

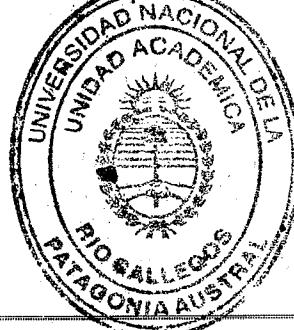
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DAR CONTINUIDAD a la franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 ½) hora por día al inicio de la Jornada Laboral, otorgada a la agente Olga Viviana HERRERA, CUIL N° 27-26506800-1, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, cargo M101, Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente, a partir del día de la fecha y hasta el 23 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría Académica deberá informar a este Decanato, antes de inicio del primer cuatrimestre del año próximo, si el agente cumple con las condiciones académicas requeridas para la continuidad de la franquicia horaria mencionada.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría Académica para el cumplimiento del Artículo 2º.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG